

SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2024, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 400.000,00 €.

Visto el expediente instruido para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria Nº 8/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 400.000,00€, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2024, que es del siguiente tenor:

"URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2024020579) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2024, EN LA MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 400.000,00 €.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024020579 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 08/2024, en la modalidad Crédito Extraordinario**, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, resulta:

1º.- Constan en el expediente Memoria Justificativa de la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, relativa a la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario, incoada por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de conformidad con la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto 2024, con el siguiente tenor:

"Visto que la Concejala de Hacienda y servicios Económicos manifiesta que se tiene interés en suscribir la operación de crédito a largo plazo prevista en el presupuesto y que consultada la disponibilidad de los créditos necesarios en el ejercicio 2024, la aplicación presupuestaria de los intereses se ubicó incorrectamente en el Presupuesto inicial.

/.../

Se hace necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con bajas para que se tramite según dispone la Base nº 13 de Ejecución del Presupuesto y el Art 36 y ss del RD 500/90 de 20 de abril, se dote a la aplicación presupuestaria 110/01100/31000

con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que dicha minoración no afecta al funcionamiento operativo del servicio:

<i>BAJA</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Gestión deuda y tesorería. Intereses Préstamo</i>	<i>110/93400/31000</i>	<i>400.000,00</i>

<i>ALTA</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Deuda pública / Intereses</i>	<i>110/01100/31000</i>	<i>400.000.00"</i>

2º.- La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de la propia área de gobierno, en concreto, con créditos dotados en el Presupuesto para intereses del préstamo, pero que fueron consignados en un programa incorrecto, ya que en lugar del programa 93400 "Gestión deuda y tesorería", debieron consignarse en el programa 01100 "Deuda Pública".

3º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12024000020009 por importe de 400.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

4º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte, el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

5º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2024.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

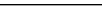
7º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA proponer** al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 08/2024**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Gasto a realizar	Importe €
------------------------------	------------------	-----------

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELLO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 09-05-2024 16:00:18 Fecha: 10-05-2024 11:56:30	
Nº expediente administrativo: 2024-026478 Código Seguro de Verificación (CSV): 5D64D91FA015223484E1DE919222F472 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5D64D91FA015223484E1DE919222F472 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2024 11:06:10	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 11:06:10	

110	93400	31000	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses préstamo	400.000,00
TOTAL				400.000,00

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	31000	Servicios Económicos – Deuda Pública – Intereses préstamo	400.000,00
TOTAL				400.000,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de 6 de mayo de 2024.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra, y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 08/2024**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
110	93400	31000	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses préstamo	400.000,00
TOTAL				400.000,00

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	31000	Servicios Económicos – Deuda Pública – Intereses préstamo	400.000,00
TOTAL				400.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

VOTACIÓN

18 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

9 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

6 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

- 2 de Drago Verdes Canarias

- 2 de Unidas se puede"

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Accidental, Badel Albelo Hernández (Decreto 3853/2024, de 6 de mayo).

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 09-05-2024 16:00:18 Fecha: 10-05-2024 11:56:30	
Nº expediente administrativo: 2024-026478 Código Seguro de Verificación (CSV): 5D64D91FA015223484E1DE919222F472 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5D64D91FA015223484E1DE919222F472 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2024 11:06:10			